



SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Sangolquí, 2 de octubre de 2015
No. 2015-322-ESPE-VAG-g-sca.


PARA : Crnl. EMC. Jorge Aníbal Ortiz Cifuentes.
VICERRECTOR DE DOCENCIA.

ASUNTO : Aclaración al Art.3 de la Resolución 2015-093 de Consejo Académico.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted mi Coronel, se digne tomar conocimiento y disponer a los señores Directores de Carrera, la aclaración sobre la aplicación del Art. 3 de la RESOLUCION 2015-093 DE CONSEJO ACADÉMICO de 20 de agosto de 2015 en el siguiente sentido:

Que los quince días que dispone el Estudiante para presentar la solicitud para rendir el examen de gracia ante su Director de Carrera, correrán a partir de la fecha del cierre del sistema académico que consta en la planificación (calendario académico) para cada período académico.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edgar Ramiro Pazmiño Orellana.
CRNL. C.S.M.

VICERRECTOR ACADÉMICO GENERAL



Elaborado por
Supervisado

Abg. C. Orozco
Ing. F. Cevallos